

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación del error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 243-2018-VIVIENDA.

Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 243-2018-VIVIENDA, quedando redactado con el texto siguiente:

“Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 149-2018-EF, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 22 166 381,00), de los cuales VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 20 565 541,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 600 840,00) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del “Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública e inversiones en materia de agua y saneamiento”, conforme al detalle siguiente:

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8.2.2.1.1. Bonos del Tesoro Público		1 600 840,00
		=====
TOTAL EGRESOS		1 600 840,00
		=====

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	037 :	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082 :	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001777 :	Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		20 565 541,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		1 600 840,00
		=====
TOTAL EGRESOS		22 166 381,00
		=====

Artículo 2.- Rectificación del error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 244-2018-VIVIENDA.

Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 244-2018-VIVIENDA, quedando redactado con el texto siguiente:

“Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 150-2018-EF, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 4 550 243,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del “Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública e inversiones en materia de agua y saneamiento”, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	037 :	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	004 :	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082 :	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO	3000001 :	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001777 :	Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		4 550 243,00
		=====
TOTAL EGRESOS		4 550 243,00
		=====

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Copia del presente dispositivo, se remite a los organismos señalados en numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1688782-1

Aceptan donación de bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de promover el programa de vivienda con bonos familiares habitacionales para los damnificados por los desastres naturales afectados por el Niño Costero del año 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2018-VIVIENDA

Lima, 6 de setiembre del 2018

VISTOS: El Oficio N° 2939-2018-MPT-SG, el Acuerdo de Concejo N° 144-2018 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de junio de 2018 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Informe N° 074-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU y el Informe N° 081-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU del Programa Generación de Suelo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Institucional N°165-2018 VIVIENDA, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Trujillo, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos urbanos integrales y/o proyectos de vivienda de interés social, en la jurisdicción de la provincia de Trujillo, en beneficio de la población de menores recursos económicos, la Municipalidad Provincial de Trujillo se comprometió a transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los terrenos identificados para desarrollar los proyectos de vivienda de interés social y la reubicación de los damnificados, en la modalidad de Adquisición

de Vivienda Nueva, de acuerdo al Plan Integral de Reconstrucción aprobado por Decreto Supremo N°091-2017-PCM;

Que, con Oficio N° 2939-2018-MPT-SG, la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Generación de Suelo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Acta N° 036-2018-MPT de Sesión Extraordinaria de Concejo de 25 de junio del 2018, en la cual se aprueba la transferencia a título gratuito, de un terreno de 8,000.00 m², ubicado en la Manzana G, Lote A, Habilitación Urbana Desarrollo Habitacional Trujillo Parque Industrial Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrito en la partida registral N°11346608 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° V - Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgándole el plazo de dos (2) años para que ejecute el Programa de Vivienda con los bonos familiares habitacionales para los damnificados por los desastres naturales afectados por el Niño Costero del año 2017, así como la minuta de donación correspondiente;

Que, en el Informe N° 074-2018-VIVIENDA/VMVU/PGSU el Director Ejecutivo del Programa Generación de Suelo Urbano hace suyo el Informe Técnico Legal N°016-2018/VMVU/PGSU-CG, de la Coordinación General, mediante el cual emite la opinión favorable respectiva, indicando que la minuta de donación remitida por la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuenta con el debido sustento legal, y concluyendo que la misma constituye el mecanismo idóneo para inscribir el predio donado a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en los registros públicos;

Que, con Memorandum N° 666-2018/VIVIENDA-OGA de 10 de julio de 2018, la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autoriza la continuidad del trámite de aceptación de donación del bien inmueble;

Que, con Memorandum N°1593-2018-VIVIENDA-OGPP de 12 de julio de 2018, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace suyo el Informe N°191-2018/VIVIENDA-OGPP-OP, mediante el cual, emite opinión favorable al proyecto de minuta de aceptación de la donación del terreno antes mencionado, el mismo que será utilizado para promover un Programa de Vivienda con los bonos familiares habitacionales para los damnificados por los desastres naturales afectados por el Niño Costero del año 2017;

Que, respecto al acto de aceptación de donación de bienes inmuebles, la Directiva N° 006-2002/SBN, que aprueba el "Procedimiento para la donación de predios del dominio del Estado y para la aceptación de la donación de propiedad predial a favor del Estado", en su numeral 3.2.4 dispone que la entidad donataria a través del Titular del sector o del Pliego, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente;

Que, asimismo, el artículo 1625 del Código Civil, dispone que la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, se ejecutan conforme a dicha norma legal y a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación del bien inmueble ubicado en la Manzana G, Lote A, Habilitación Urbana Desarrollo Habitacional Trujillo, Parque Industrial Trujillo, distrito de La Esperanza, inscrito en la partida registral N° 11346608 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de promover el programa de vivienda con bonos familiares habitacionales para los damnificados por los desastres naturales afectados por el Niño Costero del año 2017.

Artículo 2.- Agradecer a la Municipalidad Provincial de Trujillo, por la donación efectuada a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el alta del bien inmueble a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, por la causal de donación.

Artículo 4.- Disponer que el Director General de la Oficina General de Administración, en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, suscriba con la Municipalidad Provincial de Trujillo, la minuta y escritura pública de aceptación de donación del terreno a que se refiere el artículo 1, así como cualquier otro acto que se requiera para su perfeccionamiento.

Artículo 5.- Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento y Control Patrimonial y de Contabilidad, para que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, procedan a incluir el bien inmueble a que se refiere el artículo 1, en los registros correspondientes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1688783-1

Aprueban el Perfil de Puestos de Gerente General, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, y el procedimiento para su selección y designación

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 308-2018-VIVIENDA**

Lima, 6 de setiembre del 2018

VISTO: los Informes N° 091-2018-VIVIENDA/VMCS/DGPRCS-DS, N° 111-2018-VIVIENDA/VMCS/DGPRCS-DS y N° 166-2018-VIVIENDA/VMCS/DGPRCS-DS, de la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; los Memorándums N° 342-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, N° 427-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y N° 592-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y el Informe N° 676-2018-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,